



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
COMISIONADO INTERVENTOR

CORRIENTES,

18 SEP 2001

ORDENANZA N°

3663

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 878-S-2001, por el cual la Subsecretaría de Asuntos Municipales – Ministerio del Interior de la Nación, remite Acta-Acuerdo para la Tercera Fase del Plan Nacional de Modernización de Municipios, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha Subsecretaría ha implementado dentro de la Tercera Fase del Plan de Modernización de Gobiernos Locales, el componente: Planes Estratégicos y Optimización del Sistema Económico-Financiero Municipal.-

Que, la Comisión Evaluadora ha seleccionado el proyecto enviado por este Municipio, en la Tercera Fase del Plan Nacional de Modernización de Gobiernos Locales, expidiéndose favorablemente respecto a la participación de esta Municipalidad.-

Que a fojas 02/03 obra copia del Acta-Acuerdo suscripta por el Dr. Rubén Américo Martí, Subsecretario de Asuntos Municipales y el Comisionado Interventor Don Anselmo Emilio Bruno.-

Que a fojas 07/08 obra Dictamen N° 867/01 del Servicio Jurídico Permanente.-

POR ELLO:

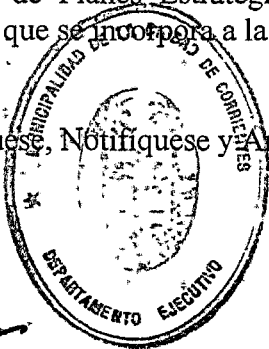
**EL COMISIONADO INTERVENTOR**

**RESUELVE CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** APROBAR el ACTA – ACUERDO suscripto entre la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para el componente de Planes Estratégicos y Optimización del Sistema Económico-Financiero Municipal, la que se incorpora a la presente como anexo.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRESE, Comuníquese, Notifíquese y Archívese. –

MVV



*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO GUIDO FUNES  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

*[Signature]*  
Dr. LUIS EMILIO SIMES  
Secretario General  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

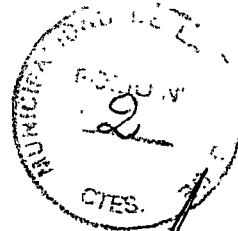
*[Signature]*  
ANSELMO EMILIO BRUNO  
Comisionado Interventor  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

*[Signature]*  
Arq. MARIO ALBERTO ZONI  
Secretario de Servicios Públicos  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

*[Signature]*  
Arq. LUIS ALBERTO ZONI  
Secretario de Obras Públicas  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

*[Signature]*  
MARIA TERESA MARTELLONO  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

1 (veces)



**PLAN NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES  
TERCERA FASE - JULIO 2001**

**ACTA-ACUERDO  
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES  
Y EL MUNICIPIO DE Corrientes  
PARA EL COMPONENTE DE Planes Estratégicos y optimización del Sistema  
Económico-Financiero Municipal**

Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de julio del año dos mil uno, el Sr. Secretario de Asuntos Municipales, Dr. RUBÉN AMÉRICO MARTÍ, con sede en Av. N. Alem 168, 6° piso, Ciudad de Buenos Aires, en adelante, la SUBSECRETARÍA; y el Intendente de Corrientes, D. Anselmo Bruno, con sede en 25 de Mayo 1132, en adelante el MUNICIPIO; reconociéndose capacidad y competencia para intervenir en este acto, proceden a formalizar la presente ACTA-ACUERDO,

**CONSIDERANDO:**

En el marco de la Tercera Fase del Plan Nacional de Modernización de los Gobiernos Locales, en la que participan también distintas áreas del Gobierno Nacional tales como: el Ministerio de Empleo (Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos), el Fondo de Capital Social S.A. (FONCAP), Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, el Consejo Nacional de la Nación Argentina, Agencia de Promoción Científica y Tecnológica (Ministerio de Ciencia e Innovación), Grupo de Coordinación Interministerial (Ministerios de Educación, de Desarrollo Social, de Trabajo, Secretaría de Turismo de la Nación, Cancillería, INAES, INTI, INTA, INE, SAGPYA, Banco Nación, Mercado Central de Buenos Aires), Jefatura de Gabinete, Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes, Plan Social de la Nación, y el Instituto de Asesoría Jurídica a la Comunidad (Secretaría de Justicia y Asuntos Legislativos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).

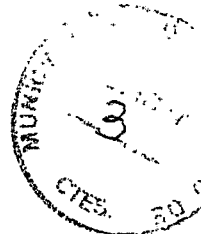
En el marco de la Selección de Municipios realizado por la Subsecretaría de Asuntos Municipales, participaron voluntariamente los municipios argentinos que reunieran las condiciones necesarias y suficientes de viabilidad política, normativa, técnica y económica para cada tipo de intervención prevista, según los Programas de dicho Plan Nacional;

La selección fue realizada por las Comisiones Evaluadoras para la selección de municipios;

El MUNICIPIO ha sido seleccionado por la SUBSECRETARÍA para desarrollar una prueba piloto correspondiente al Componente Planes Estratégicos y Optimización del Sistema Económico-Financiero Municipal;

Es común de las partes desarrollar en forma concurrente una Prueba Piloto en el MUNICIPIO comprometiéndose en su ejecución;

2 (dos)



### ACUERDAN

En suscribir la presente ACTA-ACUERDO, que será regida por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Queda establecida la presente ACTA-ACUERDO como compromiso formal entre la SUBSECRETARÍA y el MUNICIPIO para el desarrollo del Componente Planes Estratégicos y Optimización del Sistema Económico-Financiero Municipal de la Tercera Fase del Plan Nacional de Modernización de los Gobiernos Locales en el ámbito institucional y/o territorial del MUNICIPIO.

SEGUNDA: La SUBSECRETARÍA se compromete a apoyar el desarrollo del componente, a través de actividades de asistencia técnica, disponiendo a tal efecto equipos de consultores especializados en la temática del componente y haciéndose cargo de los honorarios y gastos de desplazamiento y estadía de los mismos durante las misiones programadas.

TERCERA: El MUNICIPIO asume el compromiso de sumar sus mejores esfuerzos para implementar el proyecto como contrapartida de la asistencia técnica que recibirá de la SUBSECRETARÍA y con arreglo a los recursos especificados en el formulario de postulación a la Tercera Fase del Plan oportunamente presentado, a fin de garantizar las condiciones de viabilidad que permitan alcanzar los objetivos buscados.

CUARTA: La presente ACTA-ACUERDO deberá ser aprobada de acuerdo con los dispositivos legales de cada una de las partes signatarias y tendrá vigencia por el tiempo previsto de desarrollo del Componente; podrá rescindirse cuando alguna de las mismas manifieste su voluntad de hacerlo, previa comunicación escrita, que deberá efectuarse con treinta (30) días de antelación.



En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

ANSELMO EMILIO BRUNO  
Comisionado Interventor  
Municipalidad de la Ciudad  
de Ctes.

D. RUSSELL MARI  
SUBSECRETARIO DE ASIST. U. ADMINISTR.  
MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICO: en mi carácter de ESCRIBANA MUNICIPAL que la firma que  
cede y dice ANSELMO EMILIO BRUNO, D.N.I. N° 08.473.927 -Comisión  
Interventor- pertenece a su titular por haber sido reconocida en mi presencia,  
fe.- CORRIENTES, 22 de agosto de 2001 - ACTA N° 99 - FOLIO 117 - LII

VIII

CERTIFICO que la presente fotocopia  
constante de dos fojas es la  
reproducción fiel de su original que  
tengo a la vista, doy fe.  
Corrientes, 22 de agosto / 2001

